

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 7
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

Villavicencio, 3 de agosto de 2015.

Doctor:

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ

Rector

Universidad de los Llanos

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Art 50 Requisitos, me permito presentar ante usted el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, Universidad de cara a la sociedad por la acreditación institucional, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2º: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior” Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y a su vez tiene adscrita la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que para dar cumplimiento al **Decreto 2376 DE 2010** (JULIO 1 DE 2010) Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud; en su CAPITULO III ESTUDIANTES Y DOCENTES ARTICULO 14.- NÚMERO DE ESTUDIANTES EN LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICA. : Cada institución que actúa como escenario de práctica definirá su número

LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD POR LA ACREDITACION INSTITUCIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López - Tel. 661 68 00

Villavicencio - Meta

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 de 7
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

máximo de cupos, siguiendo los criterios que para tal fin establezca la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud. ARTICULO 15.- **GARANTÍAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES.** La relación docencia - servicio debe garantizar que los estudiantes desarrollen sus prácticas formativas en condiciones adecuadas de seguridad, protección y bienestar, conforme a las normas vigentes, para lo cual ofrecerá las siguientes garantías: a. Los estudiantes que realicen prácticas formativas que impliquen riesgos frente a terceros o para su salud, estarán cubiertos por pólizas de responsabilidad civil extracontractual Y de riesgos biológicos, con una cobertura no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada una

PARÁGRAFO 1.- Las garantías establecidas en el presente artículo serán responsabilidad de las instituciones que integran la relación docencia - servicio, quienes financiarán la totalidad de los gastos que impliquen las mismas. Los convenios docencia - servicio establecerán las responsabilidades de las partes en la suscripción, financiación, pago, trámite y seguimiento de dichas garantías.

La póliza riesgo biológico Garantiza la cobertura de los estudiantes y docentes en práctica de las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales, dando cumplimiento al Decreto 2376 de 2010, en el marco de los Convenios Docencia — Servicio. La Universidad tiene estimado un promedio de docentes y estudiantes a cubrir de aproximadamente mil (480) por semestre. Se reconocerá el valor total de la prima, de acuerdo a los listados de estudiantes que se envíen por parte de la Universidad, el objeto de dicho seguro es amparar al alumno asegurado durante la vigencia de la póliza, contra el riesgo de muerte o daño corporal a consecuencia de un accidente amparado

El objeto de La póliza responsabilidad civil profesional es Ampara la responsabilidad civil profesional medica derivada de la práctica formativa del estudiante que implique riesgo ante tercero en las entidades en que la Institución Educativa tenga convenios de acuerdo con el artículo 15, literal a del decreto No. 2376 de 2010.

Es por esta razón que la Facultad de Ciencias de la Salud , sede san Antonio , tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación con el fin de CONTRATAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN PRACTICAS DE LA SALUD Y POLIZA CONTRA ACCIDENTES DE RIESGOS BIOLOGICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

2. – PERFIL DEL CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Profesional y Póliza contra Accidentes de Riesgos Biológicos.

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Objeto. CONTRATAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN PRACTICAS DE LA SALUD Y POLIZA CONTRA ACCIDENTES DE RIESGOS BIOLOGICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE SEGURO.

3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE SEGURO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos Sede Barcelona, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 3 de 7
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración..

3.4. Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución solicitados en el mismo. Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato.

3.5. Obligaciones del contratista:

1. Suministrar los ítems relacionados en el numeral 5 de la invitación, en las cantidades y calidades señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión). requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
7. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
8. Entregar la Póliza al supervisor designado por la UNILLANOS y reemplazando aquella que no cumplan con las especificaciones exigidas por la UNILLANOS.
9. Acatar las observaciones que le formule la UNILLANOS, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato.
10. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNILLANOS, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
11. Cambiar la póliza cuando a juicio de la UNILLANOS no cumplan con las características y/o especificaciones requeridas dentro del término solicitado por la UNILLANOS.
12. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
13. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
14. Coordinar la entrega de la póliza objeto del contrato con el supervisor
15. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 4 de 7
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

3.6. Obligaciones del contratante: En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- Ejercer la supervisión del contrato.
- Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

4.1 Ficha técnica: Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las Características y requerimientos del objeto a contratar:

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN PRÁCTICAS DE LA SALUD

Ampara la responsabilidad civil profesional medica derivada de la práctica formativa del estudiante que implique riesgo ante tercero en las entidades en que la Institución Educativa tenga convenios de acuerdo con el artículo 15, literal a del decreto No. 2376 de 2010.

Tomador Asegurado	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.
Asegurado	Estudiantes practicantes de microbiología, auxiliar de enfermería y auxiliar de odontología de la institución y programas afines a la salud, así como los docentes de dichas áreas.
Beneficiario	Terceros Afectados
No. de asegurados	según relación detallada que debe suministrar la entidad antes de la emisión de la póliza
Valor Asegurado Total	250 SMMLV, Según decreto 2376 de 2010
Vigencia Técnica	Seis (06) meses

AMPAROS:

1. Responsabilidad Civil Practicantes: Se ampara la responsabilidad civil profesional del estudiante en práctica por la muerte o lesión causados como consecuencia directa de errores y omisiones en el acto de práctica en salud, ocurrido durante la prestación del servicio de salud y siempre y cuando haya actuado dentro del programa o especialidad donde esté inscrito y bajo la supervisión de un profesional médico.

2 Gastos de Defensa: Sublimitado a: \$ 10.000.000 por Evento y \$ 40.000.000 por Vigencia.

POLIZA CONTRA ACCIDENTE DE RIESGOS BIOLÓGICOS

Amparar al alumno asegurado durante la vigencia de la póliza, contra el riesgo de muerte o daño corporal a consecuencia de un accidente amparado.

COBERTURA La cobertura que se otorgue mediante la presente póliza se extiende a amparar al alumno asegurado no solamente dentro de su jornada académica habitual sino:

*En actividades extracurriculares

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 5 de 7
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

*Durante los fines de semana

*En Vacaciones o viajes

*En torneos y competencias de la Universidad

BENEFICIARIOS: La indemnización por el amparo de muerte se hará a los beneficiarios del asegurado, o en su defecto a los de Ley. Los beneficios de los demás amparos se harán por reembolso al asegurado, al(os) representante(s) legal(es) (cuando el asegurado no pueda recibir el pago), o a quien acredite haber asumido o prestado el servicio de atención al alumno asegurado.

CONDICIONES TECNICAS

VIGENCIA TÉCNICA: SEIS MESES.

SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES Y DOCENTES CON COBERTURA DE RIESGO BIOLÓGICO .AMPAROS, VALOR ASEGURADO Y PRIMA INDIVIDUAL

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
MUERTE ACCIDENTAL	\$14.000.000
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.	\$14.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$14.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD	\$1.000.000
DESMEMBRACIÓN O INVALIDEZ ACCIDENTAL	\$14.000.000
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$16.500.000
GASTOS POR ATENCIÓN MEDICA QUIRÚRGICA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA	\$12.000.000
RIESGO BIOLÓGICO DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 2376 DE 2010	HASTA 250 SMMLV
RIESGO QUÍMICO	\$1.000.000
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE (AMBULANCIA)	\$500.000
ENFERMEDADES AMPARADAS	\$12.000.000
ENFERMEDADES TROPICALES CHIKUNGUYA \$200.000=	\$1.000.000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL	\$5.000.000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	\$5.000.000
AUXILIO EDUCATIVO POR FALLECIMIENTO DE LOS PROGENITORES.	\$300.000
AUXILIO POR DESEMPLEO DE LOS PADRES	400.000
BENEFICIO PARA PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y PADRES DE FAMILIA.	\$500.000
REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACCIDENTE.	\$300.000
EXTENSIÓN DE COBERTURA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	\$322.175
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN	\$50.000
AUXILIO POR MATERNIDAD	\$200.000
PRIMA INDIVIDUAL SEMESTRAL CIEN MIL PESOS	\$100.000
PRIMA PARA 480 ASEGURADOS SEMESTRAL	\$48.000.000

NOTA: Se aclara que según Estudio Oportunidad y Conveniencia presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, son (480) asegurados entre docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, los cuales deben estar cubiertos por la póliza RCP

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 6 de 7
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$77.573.800)** de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Se realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió el valor de cada producto para obtener el valor de precio. De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

Sin embargo, teniendo en cuenta que para la vigencia 2015 en el plan de adquisiciones se tiene presupuestado un valor de **\$65.000.000**, y que una de las propuestas presenta un valor inferior, el valor estimado para realizar el trámite contractual es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$64.721.400)**.

5.2. FORMA DE PAGO: La UNILLANOS cancelará al contratista el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del contrato en un solo pago, dentro de los Treinta (30) días siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y previa presentación de la factura por parte del contratista.

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal A funcionamiento cuenta 2 gastos generales sub cuenta 01 adquisición de bienes y servicios objeto gasto 2 adquisición de servicios ordinal 08 seguros sub ordinal --- recurso 90 ingresos corrientes centro de costo 4 administración unillanos vigencia fiscal 03/08/15 valor (\$64.721.400)

6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Art 54 Requisitos, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: SUPERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIORES A 120 SMMLV.

7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34		
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 7 de 7	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014		
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014		

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
PERMISOS Y AUTORIZACIONES Efectos económicos derivado de demoras en los trámites con autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

8. – SUPERVISIÓN

La Universidad de los Llanos realizara la labor de supervisión por intermedio de la Decana de la Facultad de ciencias de la Salud Dra BLANCA STELLA PIÑEROS SERRADA o quien haga sus veces.

BLANCA STELLA PIÑEROS SERRADA
Decana Facultad de Ciencias de la Salud